

Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

A foja 10, por cumplido lo ordenado a foja 4.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1° Que, a foja 3, Jorge Guaico Madrid, Secretario Municipal de la comuna de Melipilla, remitió a este Tribunal Electoral carta de renuncia a su cargo presentada por el concejal de esa comuna José Guerra Silva, solicitando se proceda a la designación de su reemplazante.

Acompañó al efecto, carta de José Guerra Silva, de 25 de octubre de 2021, dirigida a la alcaldesa de la comuna Melipilla y al respectivo Concejo Municipal, por medio de la cual expresa que producto del surgimiento de desafíos profesionales, laborales y académicos, le es incompatible mantener el ejercicio del cargo de concejal, por lo que presenta su renuncia al mismo, a contar del 1 de noviembre de 2021; y Certificado N°060 del Secretario Municipal de Melipilla, de 2 de noviembre de 2021, a través del cual da cuenta que en Sesión Extraordinaria de 27 de octubre de 2021, mediante Acuerdo N°0053, el Concejo Municipal aprobó, por unanimidad de sus miembros presentes, la renuncia presentada a su cargo por el Concejal Guerra Silva.

2° Que, conforme dispone la letra b) del artículo 76 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la renuncia de un concejal por motivos justificados debe ser aceptada por el concejo.

3° Que, en consecuencia, José Guerra Silva cesó en el cargo de concejal que detentaba en la Municipalidad de Melipilla, para el que había sido declarado electo por Sentencia de Calificación y Escrutinio de 16 de junio de 2021, pronunciada por este Tribunal Electoral y posteriormente proclamado en tal calidad mediante Acta de Proclamación de 22 de junio del mismo año, atento a la referida renuncia presentada el 25 de octubre de 2021 y aprobada por el Concejo Municipal de Melipilla el 27 de octubre de igual año,

produciéndose, de este modo, la vacancia del cargo de concejal de que era titular José Guerra Silva.

4° Que, corresponde a este Tribunal Electoral proveer la respectiva vacante conforme al mecanismo de reemplazo previsto en el artículo 78° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5° Que, la mencionada norma legal dispone que, si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante deberá proveerse con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que la provoque, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Agrega la disposición que, si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere sido elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.

6° Que, en las pasadas elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021, José Guerra Silva integró la Lista YW. “Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes”, dentro del Subpacto “PPD e Independientes”, como militante del Partido Por la Democracia. En dicha oportunidad, no resultaron elegidos los postulantes de dicho Subpacto, María Eugenia Santis Marambio, quien obtuvo 452 votos; Jaime Martí Mendoza Díaz, con 577 votos; y Claudia Montero Arratia, con 484 sufragios.

7° Que, atendido lo anterior, corresponde a Jaime Martí Mendoza Díaz, el derecho a ser designado para ocupar la vacante de concejal, por ser dicho ciudadano quien habría sido elegido, si al Subpacto “PPD e Independientes” de la Lista YW. “Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes”, le hubiere correspondido otro cargo.

Por estas consideraciones, normas legales citadas y, atendido, además, lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley N°18.695, y en los artículos 10, 14, 26 y 27 de la Ley N°18.593, **se**

designa a JAIME MARTÍ MENDOZA DÍAZ como concejal de la comuna de Melipilla, en reemplazo de José Guerra Silva.

El concejal designado permanecerá en funciones por el término que faltaba al concejal que causó la vacante, para concluir el período por el cual fue elegido.

La Alcaldesa de la comuna de Melipilla deberá adoptar las medidas necesarias, con el fin que el ciudadano Jaime Martí Mendoza Díaz asuma dicho cargo, una vez que este fallo quede ejecutoriado.

Notifíquese por el estado diario.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, a la Alcaldesa de la Municipalidad de Melipilla, Lorena Olavarría Baeza, para su cumplimiento.

Archívense en su oportunidad.

Rol N°8895/2021.-

PRONUNCIADA POR LOS MINISTROS TITULARES, MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE, EMILIO PAYERA VELÁSQUEZ Y PATRICIO ROSENDE LYNCH, EN SESIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA CON ESTA FECHA. AUTORIZA RODRIGO BRICEÑO BRICEÑO, SECRETARIO RELATOR (S). SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2022.



6Kzn00Kb